

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2015-474

SALTA, 30 de julio de 2015.

EXPEDIENTE Nº 10.918/2014.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de dos (2) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la cátedra "Química General e Inorgánica" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 37/40, la Comisión Asesora sobre la base de la valoración de los antecedentes acreditados, entrevista personal y clase oral y pública de los dos (2) postulantes evaluados, aconsejando designar al alumno Exequiel Ramón Fernández en uno de los cargos motivo de estos actuados. Agrega a continuación: "Con respecto al postulante Alarcón, Alejandro Ángel al no presentar documentación probatoria de su declaración jurada consideramos que no puede ser incluido en el orden de mérito."

Que a fs. 41, el postulante Alejandro Ángel Alarcón en tiempo y forma eleva impugnación en contra del referido dictamen, "solicito específicamente ser incluido en el orden de mérito ..."

Que a raíz de los cuatro despachos de la Comisión de Docencia y Disciplina obrantes en autos, éste Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 08 de fecha 16 junio de 2015, luego de amplio debate, se decide retirar los despachos de fs. 42 denominado I, de fs. 44 denominado II, de fs. 46 denominado III y se aprueba el despacho obrante a fs. 47 denominado IV, con modificaciones, el queda redactado de la siguiente manera: "Visto las presentes actuaciones en las que se tramita la inscripción de interesados para cubrir dos cargos de Auxiliar Docente de segunda categoría para la cátedra Química Agrícola.  
Considerando: Que la Comisión Asesora ha emitido dictamen sugiriendo la designación de Exequiel Fernández y excluyendo a los postulantes Alejandro Alarcón (fs. 37-40); Dictamen Explicito, unánime y fundado.  
Que a fs. 41 obra impugnación interpuesta por el aspirante Alejandro Alarcón, en la que solicita inclusión en el orden de mérito.  
Que a pesar de no haber documentación probatoria, éste no es el motivo en que se fundamenta el dictamen.  
La comisión aconseja: 1) Rechazar la impugnación del postulante Alejandro Alarcón, debido a que el dictamen es unánime, explícito y fundado y que a pesar de no haber documentación probatoria, éste no es el motivo en que se fundamenta el mismo.  
2) Aconseja designar al Sr. Exequiel Fernández en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la cátedra Química Agrícola, según el dictamen unánime, explícito y fundado."

Que se suscribe la presente Resolución, para dar curso al punto 1).

POR ELLO y en uso de la atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la impugnación (fs. 41) presentada por el postulante Alejandro Ángel ALARCON - en contra del dictamen (fs. 37/40) de la Comisión Asesora - por considerar que el dictamen es unánime, explícito y fundado, y que es atribución de éste Cuerpo aprobar el

./

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2015-474

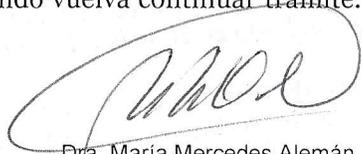
EXPEDIENTE N° 10.918/2014.

/.  
dictamen del tribunal evaluador de forma excluyente y exclusiva y, resolver sobre las impugnaciones, ajustados a Reglamento, Res. 301/91-CS, y por las razones expresadas precedentemente.

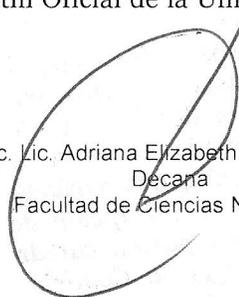
ARTICULO 2º.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora que entendió en la selección de dos (2) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría Docente de Segunda Categoría para la cátedra "Química General e Inorgánica" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía y que aconsejó la designación del Sr. Exequiel Ramón Fernández, en uno de los cargos disponibles.

ARTICULO 3º.- Dar a conocer a los Sres. Alejandro Alarcón y Exequiel Fernández, que en un plazo de cinco (5) días administrativos podrán presentar impugnación en contra de la presente Resolución, con jerárquico, la que será resuelta por el Consejo Superior, conforme a los procedimientos administrativos vigentes en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a los Sres. Alarcón y Fernández, Cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativa Académica y Económica. Cumplido vuelva continuar trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.



Dra. María Mercedes Alemán  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales



M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales